

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 018 - 2023 - OEC - MDS-C – Primera Convocatoria.**

**DERIVADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° - 034 - 2023 - OEC - MDS-C – PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – CUSCO.

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: **SUMINISTRO DE CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2 Y 175 KG/CM2, PARA LA OBRA - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA PAZ Y VIAS TRANSVERSALES ENTRE LAS APVS DIGNIDAD NACIONAL Y SAN ANTONIO, DISTRITO SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

En el distrito de Santiago, provincia de Cusco, región de Cusco, a los 10 días del mes de noviembre del año 2023, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – CUSCO, siendo las 12:12 horas, en la Oficina De Logística, Almacén y Patrimonio, el Órgano Encargado de Contrataciones, designado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 549-2023-OGAF/MDS; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 018 - 2023 - OEC - MDS-C – Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es el – **SUMINISTRO DE CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2 Y 175 KG/CM2, PARA LA OBRA - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA PAZ Y VIAS TRANSVERSALES ENTRE LAS APVS DIGNIDAD NACIONAL Y SAN ANTONIO, DISTRITO SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, lo que detallamos a continuación:

**PRIMERO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:** de conformidad con el numeral 43.2 artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario", siendo así el procedimiento de selección es llevada a cabo por el responsable del OEC.

**SEGUNDO - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:** De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	02/11/2023	Válido	02/11/2023	10003740582
2	10800612361	CONCHA LOPEZ RAMIRO	02/11/2023	Válido	02/11/2023	10800612361
3	20392965191	CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A.	06/11/2023	Válido	06/11/2023	20392965191
4	20490419692	PREMEZCLADOS Y MAQUINARIAS CUSCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - P&MC S.A.C.	06/11/2023	Válido	06/11/2023	20490419692
5	20563862972	CORPORACION RIMAK E.I.R.L.	08/11/2023	Válido	08/11/2023	20563862972

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

**TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES:** En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20563862972	CORPORACION RIMAK E.I.R.L.	09/11/2023	19:54:39	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**CUARTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta):** acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA.

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2<sup>1</sup>, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

01	CORPORACION RIMAK E.I.R.L.	
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) <sup>2</sup>	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL (SOLES). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad <sup>3</sup> .	NO PRESENTO
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>



**Resolución N°0162-2019-TCE-S2**

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)**"

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N°	RESUMEN DE LA ADMISIÓN	
	POSTORES	RESULTADO
01	CORPORACION RIMAK E.I.R.L.	ADMITIDA

**QUINTO-FACTORES DE EVALUACION:** La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, se consigna el siguiente factor de evaluación, solicitado en el CAPITULO IV de las Bases.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación; detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección, La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas:

POSTOR	FACTOR: PRECIO		SUMA TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	100 PUNTOS			
	(Oi)	(Pi)		
CORPORACION RIMAK E.I.R.L.	<b>S/ 408,075.00</b>	100	<b>100</b>	<b>1°</b>

**SEXO: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** De conformidad al *Artículo 63 del RLCE. Otorgamiento de la buena pro. Definida la oferta ganadora, el OEC publica y notifica a través de SEACE.*

El OEC otorga la Buena Pro al postor **CORPORACION RIMAK E.I.R.L.** con RUC N° **20563862972** por el monto de **S/ 408,075.00** (CUATROCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para la adquisición de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
PAQUETE	CONCRETO PRE MEZCLADO FC 175 KG/CM2.	M3	270
	CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2.	M3	670

El monto adjudicado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar

No habiendo observación alguna, siendo las 12:20 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE SANTIAGO  
 SANTIAGO  
 C P C *Mario J. Val. Georahua*  
 JEFE (e) OFICINA DE LOGÍSTICA ALMACEN  
 PATRIMONIO